



Política Planvital

Manual de Procedimiento Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

AFP
PlanVital
TE CONVIENE +

Uso exclusivamente interno

planvital.cl

Unidad de Origen Cumplimiento	Fecha Emisión 25/01/2009
Ámbito de Aplicación AFP PlanVital S.A.	Entrada en Vigencia 25/01/2009
Resumen Este documento tiene como objeto definir y establecer normas y procedimientos que deberá aplicar la Administradora, y la totalidad de su personal, en especial su Oficial de Cumplimiento, en relación a la prevención y detección de actividades ligadas al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	
Responsable Actualización Oficial de Cumplimiento	Fecha Actualización 28/09/2017
	Fecha Última Revisión 21/12/2017

Resumen del Documento

Título	Manual de Procedimiento Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Fecha de aprobación	25/01/2009
Fecha de vigencia	25/01/2009
Deroga:	N/A

Control de Versión y Propiedad

Versión	Fecha de emisión	Causa de las modificaciones	Sesión Directorio	Propietario
01	25/01/2009	Legal	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 462 de 25 de enero de 2009	Contralor General
02	22/12/2010	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 498 de 22 de diciembre de 2010	Contralor General
03	25/07/2012	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 536 de 25 de julio de 2012	Contralor General
04	23/12/2013	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 570 de 23 de diciembre de 2013	Contralor General
05	26/11/2014	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 596 de 26 de noviembre de 2014	Contralor General
06	25/06/2015	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 609 de 25 de junio de 2015	Contralor General
07	26/01/2017	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 640 de 26 de enero de 2017	Contralor General
08	28/09/2017	Operativa	Directorio de AFP Planvital Sesión N° 654 de 28 de septiembre de 2017	Oficial de Cumplimiento

Principal regulación interna referenciada

- Código de Conducta
- Reglas del Grupo
- Modelo de Prevención Delitos Ley N° 20.393

Principal regulación externa referenciada

- Ley N° 19.913
- Ley N° 18.314
- Norma de Carácter General (NCG) 110 de la Superintendencia de Pensiones
- Ley N° 20.393

INDICE

1.	INTRODUCCION	4
2.	GLOSARIO Y DEFINICIONES	4
3.	RESPONSABILIDADES	5
4.	SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.....	6
4.1.	Política de conocimiento del Afiliado.....	6
4.2.	Debida Diligencia Continua	8
4.3.	Perfiles de riesgo	8
4.4.	Detección y Reporte de Operaciones Sospechosas.....	11
4.5.	Oficial de Cumplimiento.	11
4.6.	Capacitación del personal.....	12
4.7.	Prohibiciones.	13
4.8.	Identificación del tipo de cuentas, tipos de cotizaciones afectas y movimientos a analizar.	13
4.9.	Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).	14
4.10.	Identificación de Personas Incluidas en Listado del Consejo de Seguridad de la ONU.....	15
4.11.	Identificación de Transacciones con Territorios No Cooperantes y Paraísos Fiscales.	15
4.12.	Registros de la información.....	16
5.	INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES	16
6.	DISPOSICIONES FINALES	16

1. INTRODUCCION

Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A, declara su respeto y apego irrestricto a las leyes y normativas, tanto legales como internas, señalando además su profunda preocupación por cumplir, en especial, aquellas que castigan delitos que dañan a la sociedad y afectan la imagen y reputación de nuestra institución.

En ese contexto, este manual tienen como objetivo proteger, no sólo a la Administradora y a los Fondos que administra, sino que a todos sus afiliados, representantes y colaboradores, siendo relevante entonces la participación de todos para prevenir la ocurrencia de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) señalados en la Ley.

2. GLOSARIO Y DEFINICIONES

Para los efectos de este manual y del procedimiento de que da cuenta, se entenderá por definiciones y conceptos lo siguiente:

Unidad de Análisis Financiero (UAF)	Entidad pública creada mediante la Ley N° 19.913, con el objeto de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de delitos tipificados en dicha ley, respecto del lavado de activos.
Oficial de Cumplimiento (OC)	Cargo de alto nivel que tiene como función principal la coordinación de políticas y procedimientos de prevención y detección de operaciones sospechosas de lavado de activos al interior de la Administradora, como asimismo, responsabilizarse por el cumplimiento, por parte de ésta, de las obligaciones contenidas en la Ley N° 19.913 y circulares relacionadas, emitidas por la autoridad correspondiente.
Registro de Operaciones en Efectivo (ROE)	Reporte trimestral que envía a la UAF el Oficial de Cumplimiento, dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, el que incluye las operaciones individuales en efectivo de sus afiliados superiores a un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación, efectuadas durante el trimestre inmediatamente precedente a cada uno de los meses señalados, y que en caso de no existir operaciones que cumplan con tales requisitos, informará la inexistencia de operaciones.
Operación Sospechosa	Todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma aislada o reiterada.
Reportes de Operaciones Sospechosa (ROS)	Comunicación que realiza el Oficial de Cumplimiento a la UAF, a través de la cual informa la ocurrencia de una Operación Sospechosa y proporciona los antecedentes que motivaron dicha calificación.
Lavado de Activo	Proceso destinado a esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos, cuyo origen proviene de actividades ilegales, para hacerlos aparentar legítimos. En

	general el lavado de activos involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos en la sociedad en la forma de bienes que tienen la apariencia de legitimidad.
Financiamiento del Terrorismo	Actividades a través de las cuales se busca solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la Ley N° 18.314.,
Conocimiento del Afiliado	Política de identificar y conocer debidamente a sus afiliados, en especial a aquellos que realizan operaciones de depósito y giro de carácter voluntario. Esta identificación es considerada una herramienta indispensable para la prevención del delito de lavado o blanqueo de activos, y además debe considerarse como un mecanismo de gestión eficaz de los riesgos a los cuales está expuesta la Administradora.
Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Los chilenos y extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Se incluyen en esta categoría a Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que ha celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en las sociedades constituidas en Chile.

3. RESPONSABILIDADES

El sistema de prevención que consta en el presente manual se sustenta sobre la responsabilidad de diversas unidades de la Administradora, siendo estas las siguientes:

- a) **Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CPLAFT):** comité compuesto por el Gerente General, el Fiscal, el Gerente de Riesgo y el Oficial de Cumplimiento. Entre sus funciones estará la de planificar y coordinar las actividades de cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre las materias definidas en este Manual. Además tomará conocimiento de la labor desarrollada y operaciones analizadas por el Oficial de Cumplimiento, como también, decidirá sobre mejoras a las medidas de control que éste proponga. Las decisiones que adopte el Comité constarán en actas firmadas por los miembros asistentes, y sesionará con una periodicidad mínima semestral.
- b) **Oficial de Cumplimiento:** funcionario responsable de la coordinación de las políticas y procedimientos de prevención y detección de operaciones sospechosas al interior de la Administradora, además de propender el cumplimiento por parte de la Administradora de las obligaciones contenidas en la Ley N° 19.913 y sus normas relacionadas.
- c) **Departamento de Informática:** unidad de la Administradora responsable del desarrollo y mantención de la(s) aplicación(es) computacional(es) indispensable(s) y necesaria(s) para que el Oficial de Cumplimiento realice independiente, en forma exclusiva y autónomamente sus actividades de verificación y análisis de operaciones en efectivo y/o de operaciones sospechosas; y, de proporcionar un profesional

que ejecute los procedimientos dispuestos en forma directa por el Oficial de Cumplimiento, proporcionándole a éste los resultados de los cometidos encargados.

- d) **Unidad de Cumplimiento:** unidad de la Administradora encargada de la evaluación periódica del Sistema de Prevención de Lavado de Activos de la Administradora contenido en este manual, sobre la base de los procedimientos definidos por la Administradora y aprobados por el Directorio, y de aceptación general.
- e) **Departamento de Recursos Humanos:** unidad de la Administradora responsable de coordinar y aplicar el Programa de Capacitación e Instrucción Permanente anual a los empleados de la Administradora.

4. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Para dar cumplimiento a la normativa indicada, en particular a la Ley N° 19.913, normativa impartida por la UAF y la N.C.G. 110 de la Superintendencia de Pensiones, la Administradora ha desarrollado el siguiente sistema de prevención de lavado de activos:

4.1. Política de conocimiento del Afiliado.

La Administradora debe identificar y conocer a sus afiliados o clientes, en especial a todo aquél que realice operaciones de depósito y giro de carácter voluntario, para así desarrollar una adecuada política de prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, además de constituir dicho conocimiento un mecanismo eficaz de gestión de los riesgos a los cuales está expuesta la Administradora.

El conocimiento del afiliado o cliente comienza desde el momento en que una persona se vincula a la Administradora a través de una solicitud de incorporación, una orden de traspaso o la apertura de cuentas u otros productos voluntarios. En consecuencia, la Administradora deberá establecer procedimientos tendientes a obtener una debida identificación del afiliado o cliente.

La Administradora deberá exigir a sus nuevos afiliados o clientes, aportar toda la información que estime necesaria, de acuerdo al perfil del cliente, al momento de la incorporación, traspaso o contratación de productos, o en un momento posterior si lo primero no fue posible.

Además de los antecedentes personales generales, debe exigir toda otra información que permita cumplir con la obligación antedicha. Para lo anterior, la Administradora propenderá a que las incorporaciones o traspasos que se realicen a través de medios computacionales, recopilen en carácter obligatorio aquella información que sea necesaria para efectuar la debida diligencia.

En atención al riesgo involucrado en la utilización de la Cuenta de Ahorro Voluntario (CAV) como instrumento para actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la Administradora deberá poner especial atención en las transacciones que realicen sus clientes en dicho producto.

La Administradora deberá solicitar a sus clientes, y en especial de aquellos que utilicen o deseen utilizar la CAV, los siguientes datos personales:

a) **Datos Personales.**

- ✓ Nombre
- ✓ Nacionalidad
- ✓ RUT
- ✓ Actividad (profesión u oficio)

b) **Si se trata de un trabajador dependiente**, deberá proporcionar, además de los antecedentes personales, la siguiente información:

- ✓ Nombre o Razón Social del empleador
- ✓ RUT del empleador
- ✓ Giro del empleador
- ✓ Cargo que desempeña
- ✓ Remuneración o renta líquida mensual

c) **Si se trata de un trabajador independiente**, deberá proporcionar, además de los antecedentes personales, la siguiente información:

Persona natural con Giro:

- ✓ RUT
- ✓ Giro

Persona con participación en una sociedad (socio de empresa):

- ✓ Razón social de la empresa
- ✓ RUT de la sociedad
- ✓ Dirección y teléfono de la sociedad
- ✓ Nombre del representante legal de la sociedad
- ✓ Rut del representante legal de la sociedad
- ✓ Nombre y RUT de los socios o accionistas (con un 10% o más de participación)
- ✓ Giro de la sociedad
- ✓ Código de actividad económica de la sociedad

d) **Si se trata de un afiliado voluntario** debe proporcionar además de los antecedentes personales del afiliado, los antecedentes personales de quién realizará los aportes. Si los aportes los realizará un tercero deberá además proporcionar la información de las letras b) y c) precedentes, dependiendo si se trata de un trabajador dependiente o independiente.

Adicionalmente, para la apertura de la cuenta de Ahorro Voluntario, se deberá adjuntar documentación que acredite **los ingresos del afiliado**, tales como: liquidaciones de sueldo, declaraciones de impuesto a la renta, o comprobantes de pago de pensión, según corresponda.

Desde el momento en que una persona se afilie a AFP Planvital S.A., sea ésta trabajador dependiente o independiente, a través de una Solicitud de Incorporación o mediante una Orden de Traspaso, se debe poner en práctica una política de conocimiento del afiliado con el objeto de verificar que sus operaciones resulten ser coherentes con el tipo y dimensión de sus actividades.

Además, se deben realizar procedimientos para que quienes luego de la incorporación a la Administradora actualicen oportunamente la información anterior que haya variado.

Deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento la afiliación a la Administradora de personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero, denominadas Personas Políticamente Expuestas, en cuanto cualquier funcionario de la Administradora tome conocimiento de tal circunstancia, como asimismo, la realización por parte dichas personas de depósitos o giros de carácter sospechoso.

Cada vez que se realicen depósitos directos en las Cuentas de Ahorro Voluntario, la Administradora deberá requerir la información relativa al país de procedencia de los fondos y la fuente de los mismos.

4.2. Debida Diligencia Continua.

La Administradora deberá realizar una debida diligencia continua de la relación comercial con sus afiliados o clientes y llevar un adecuado control respecto de las transacciones realizadas durante el período de esa relación. Lo anterior, a fin de que la Administradora pueda verificar que las operaciones de carácter voluntario, tales como depósitos o giros voluntarios, resulten coherentes con el conocimiento que la AFP tiene del afiliado o cliente, la naturaleza, el carácter y volumen de sus actividades y su perfil de riesgo. Entre los factores que la Administradora debe analizar y considerar se encuentran los antecedentes de remuneración o renta líquida del afiliado o cliente, cargo que desempeña, los perfiles de riesgo de la actividad que declare realizar, monto y origen de los fondos que está depositando, país de origen de éstos y periodicidad en los giros.

Deberán realizarse, en los casos que el Oficial de Cumplimiento lo estime pertinente, las gestiones necesarias para verificar la veracidad de los antecedentes y datos entregados por el afiliado, utilizando medios como, por ejemplo, verificación de información vía telefónica, consulta de antecedentes en bases de datos de acceso público, obtención de certificados, etcétera.

4.3. Perfiles de riesgo

La Administradora deberá elaborar perfiles de riesgos de sus afiliados o clientes, entendiéndose como tales, la elaboración de una segmentación de la cartera de afiliados o clientes que permitan a estas entidades establecer el conjunto de atributos personales que caracterizan a sus afiliados o clientes riesgosos y distinguirlos de aquéllos, que no lo son.

La Administradora deberá realizar de tiempo en tiempo una revisión de los perfiles de riesgo de sus afiliados o clientes, actualizándolos en caso de ser necesario. Los afiliados o clientes se clasificarán en 3 perfiles de riesgo, a saber, Riesgo Alto, Riesgo Medio y Riesgo Bajo. La clasificación de cada cliente en los perfiles indicados, se realizará sobre la base de, a lo menos, los siguientes criterios:

FACTORES DE RIESGO PARA DETECTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS / EFECTIVO
1. Si el afiliado o cliente registra CAV o APV.
2. Si el afiliado o cliente registra depósitos en CAV o APV por un monto total que sea igual o superior a los \$6.700.00 durante 12 meses móviles.
3. Si el afiliado o cliente mantiene cuenta de capitalización individual obligatoria en la Administradora.
4. Si el afiliado o cliente realiza cotizaciones como trabajador independiente.
5. Si una operación -individualmente considerada- de depósito o retiro en alguno de los productos que ofrece la AFP, supera un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en pesos chilenos.
6. Si el afiliado o cliente tiene menos de 18 años.
7. Si el afiliado o cliente desarrolla alguna profesión u oficio es considerada de riesgo
8. Si el afiliado o cliente reside en alguna región o comuna considerada de riesgo.
9. Si el afiliado es PEP

PERFIL DE RIESGO CARTERA DE CLIENTES

<u>Etapas 1:</u>				
	<i>Primer filtro que se aplica es en función a la condición de PEP, a la tenencia de Cuenta de Ahorro Voluntario o APV y Afiliados con esos productos. Cualquiera de las condiciones señaladas a continuación serán objeto de un mayor control.</i>			
		Condición	Criterio	Rating
		PEP	- Afiliado/Cliente es PEP	Alto
		Cuenta Ahorro Voluntario	- Cliente Sólo tiene Cuenta de Ahorro Voluntario	Alto
		APV Régimen A	- Cliente Sólo tiene Cuenta de APV Régimen A	Alto
		Afiliado (CCIO) con Cuenta Ahorro Voluntario y/o APV	- Cliente tiene Cuenta de Capitalización Individual Obligatoria, Cuenta de Ahorro	
		Régimen A	Voluntario y Cuenta de APV régimen A	Alto

Etapas 2:

	Para los Afiliados/Clientes que no se encuentran en alguna de las categorías anteriores se aplicaran los siguientes criterios para definir su Rating de Riesgo.			
			- Independiente ó Voluntario	Alto
		Tipo Trabajador	- Pensionado	Medio
			- Dependiente	Bajo
		Actividad Económica	Actividad Económicas definidas como de Riesgo Alto en LA y FT ¹	Alto
			Actividad Económicas definidas como de Riesgo Medio en LA y FT	Medio
			Actividad Económicas definidas como de Riesgo Bajo en LA y FT	Bajo
			Menor de 18 años	Alto
		Edad	Más de 70	Medio
			Entre 18 y 70 años	Bajo
			- Nacionalidades definidas como de Riesgo Alto de LA ²	Alto
		Nacionalidad	- Nacionalidades definidas como de Riesgo Medio de LA	Medio
			- Nacionalidades definidas como de Riesgo Bajo de LA	Bajo
			- Sin CCI y con otros Ahorros	Alto
		Productos Vigentes	Cuenta Capitalización Obligatoria más CAV y APV Régimen B	Medio
			- Sólo Cuenta de Capitalización Obligatoria (CCI)	Bajo

¹ Ver Anexo N°1

² Ver Anexo N°2

Tabla de Factores:
Si una persona tiene 4 o más factores ALTOS, es riesgo ALTO
Si una persona tiene hasta 3 factores ALTOS, es riesgo Medio
Si una persona tiene hasta 2 factores de riesgo ALTO, es riesgo Bajo

El CPLAFT podrá de tiempo en tiempo definir la ponderación que otorgará a cada uno de los criterios indicados, y podrá incorporar criterios adicionales, según lo estime pertinente.

4.4. Detección y Reporte de Operaciones Sospechosas.

Los mecanismos y condiciones para detectar operaciones sospechosas serán los siguientes:

- a) La detección de las operaciones que revisten características de sospechosa por parte de los trabajadores de la Administradora, será informada por ellos al Oficial de Cumplimiento, en forma confidencial, mediante remisión de correo electrónico a la casilla electrónica de éste último (oficial.cumplimiento@planvital.cl), indicando los fundamentos de la apreciación realizada y los antecedentes de la operación observada.
- b) Recibida la comunicación, el Oficial de Cumplimiento recopilará información suficiente para analizar la procedencia de catalogar la operación observada como sospechosa. En la recopilación de información se dispondrá el análisis de antecedentes del afiliado y del origen de los fondos con que cuente la Administradora; información de carácter público; y, eventualmente se requerirá información al propio afiliado.
- c) Estimado por el Oficial de Cumplimiento que la operación debe ser denunciada como Operación Sospechosa, éste efectuará la correspondiente denuncia a la UAF, conforme lo dispone la normativa vigente.
- d) Para la detección de operaciones sospechosas, deberán considerarse las *Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos* elaboradas por la UAF, en especial las contenidas en sus circulares, o en la norma que las modifique o reemplace.
- e) El sistema de detección de operaciones sospechosa debe garantizar la confidencialidad de la información en los términos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.913, y de informar oportuna y debidamente a la UAF.

4.5. Oficial de Cumplimiento.

La Administradora deberá contemplar un cargo de alto nivel, denominado Oficial de Cumplimiento, cuya función principal sea coordinación de las políticas y procedimientos de prevención y detección de operaciones sospechosas al interior de la AFP, como asimismo, responsabilizarse por el cumplimiento de ésta, de las obligaciones consignadas en la Ley N° 19.913 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Este cargo, si bien es compatible con el cargo de gerente de un área, no puede recaer en personas vinculadas a las áreas tomadoras de riesgo, operativa y de auditoría interna. El Oficial de Cumplimiento debe corresponder a un funcionario formalmente contratado por la AFP y contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para el desempeño de su función.

Debe supervisar que la Administradora cumpla su obligación de capacitar a su personal con acceso a información de los depósitos voluntarios de los afiliados, con una periodicidad de, a lo menos, un año.

Mantendrá comunicaciones formales con el Directorio, por medio de los siguientes mecanismos:

- a) **Reportes en forma presencial o escrita**, en cada oportunidad que ocurra un hecho relevante relativo a su labor, sea en relación a fiscalizaciones de la autoridad o a reporte de operaciones de carácter sospechoso.
- b) **Remisión de informes al Comité de Sostenibilidad y Riesgo**, en especial copia del informe de revisión que anualmente debe realizar Auditoría Interna al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la sociedad.

Debe contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para el desempeño de su función.

La Administradora deberá designar a un funcionario suplente para el cargo de Oficial de Cumplimiento, para que reemplace al titular con iguales facultades y responsabilidades, ante la falta o ausencia temporal o permanente de éste. En caso de quedar vacante el cargo de titular o suplente, el Directorio deberá designar al funcionario que llenará la vacancia a más tardar en la sesión en que se presente el informe anual del Oficial de Cumplimiento.

La Administradora deberá informar a la Unidad de Análisis Financiero y a la Superintendencia de Pensiones, la individualización, cargo, funciones y dependencia del Oficial de Cumplimiento, así como de cualquier cambio que al respecto se realice.

4.6. Capacitación del personal.

El Oficial de Cumplimiento coordinará la implementación de un programa anual de capacitación al personal de la Administradora. Dicha capacitación podrá ser realizada en forma presencial o vía e-learning; individualmente o en cascada.

El programa de capacitación e instrucción deberá contener, a lo menos, los conceptos de lavado de activos y financiación al terrorismo y sus consecuencias, la normativa que regula la materia y sus sanciones tanto administrativas como penales, la política institucional, y, las señales de alerta y procedimientos que deben utilizarse ante una operación de carácter sospechosa.

Cada funcionario deberá recibir y tomar conocimiento del presente manual, del cual se dejará constancia. Asimismo, se registrará a cada funcionario que participe en la actividad de capacitación, dejando constancia que posee conocimiento de la normativa relacionada a la prevención de lavado o blanqueo de activos.

El sistema de evaluación debe considerar a lo menos lo siguiente: registros de inscripción, asistencia, aprobación o reprobación, nivelación, medidas adoptadas e informadas al personal en caso de inasistencias o reprobación de la capacitación, entre otros aspectos.

4.7. Prohibiciones.

La Administradora y sus empleados, tienen prohibición de informar al afectado o a terceras personas, la circunstancia de haberse requerido o remitido información a la UAF, como asimismo, proporcionarles cualquier otro antecedente al respecto.

La infracción a esta prohibición puede ser castigada con pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 100 a 400 unidades tributarias mensuales, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.913.

4.8. Identificación del tipo de cuentas, tipos de cotizaciones afectas y movimientos a analizar.

Para informar el ROS, y con objeto de incluir todas las operaciones que pudiesen revestir características de sospechosa, la Administradora aplicará las siguientes herramientas de detección, sin ser éstas las únicas aplicables:

- a) Levantamiento anual, en el mes de Enero de cada año, de las operaciones efectuadas en el año inmediatamente anterior que sean iguales o superiores a 600 UF, consideradas en forma individual o acumuladas por afiliado.

A los afiliados que resulten identificados por el levantamiento indicado se les requerirá que proporcionen información suficiente que acredite el origen lícito de los fondos depositados.

- b) Verificación periódica de la existencia de conductas que coincidan con las *Señales de Alerta* establecidas por la UAF para las Administradoras de Fondos de Pensiones, y bien de otras que determine la Administradora. Se entenderá como indiciario de operación sospechosa, a lo menos las siguientes situaciones:
 - 1. Cuando los depósitos realizados en la cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Cuenta de Ahorro Voluntario (CAV) no guarden relación alguna con la renta imponible declarada por el afiliado.
 - 2. Cuando se realicen depósitos de APV y CAV que superen ampliamente el monto sobre el cual aplican beneficios tributarios.
 - 3. Empleadores que realicen abonos en las cuentas de APV y CAV a trabajadores por los cuales no efectúen cotizaciones obligatorias o a terceros no relacionados.
 - 4. Empleadores que realicen abonos en las cuentas de APV y CAV a menores de 18 años.
 - 5. Negativa a proporcionar información que acredite el origen lícito de los fondos depositados en APV y CAV, o bien, la entrega insuficiente de información.
 - 6. Operación o movimiento en efectivo superiores aun monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.
 - 7. Aportes realizados en la cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (APV) o en la cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2) por montos significativos, los cuales son retirados al poco tiempo de haber sido abonados.

Para informar respecto al ROE, con una frecuencia a lo menos trimestral, el Oficial de Cumplimiento analizará las operaciones individuales efectuadas en dinero efectivo que sean superiores a un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación, sean estas depósitos o retiros. Adicionalmente, con la misma frecuencia realizará un procedimiento de debida diligencia respecto de las operaciones por montos iguales o superiores a la suma indicada, independiente de si es o no en efectivo, a fin de identificar aquellas eventualmente sospechosas. El plazo de revisión de operaciones potencialmente sospechosas no deberá exceder de 60 días de iniciado el análisis.

4.9. Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

La Administradora debe implementar y ejecutar respecto de las personas que califiquen como PEP, conforme a la definición establecida en la letra i) del número 2. precedente, medidas de debida diligencia y conocimientos de los clientes, entre las que se encuentran:

- a) Establecer sistemas apropiados de manejo del riesgo para determinar si un potencial cliente, un cliente o el beneficiario final, es o no un PEP.
- b) Obtener y exigir aprobación de la alta dirección para establecer relaciones comerciales con un PEP o que ha pasado a tener esa calidad cuando la relación comercial es previa a dicha condición. Lo anterior, deberá efectuarse a lo menos una vez al año, mediante el informe al Directorio de los Clientes que revisten condición PEP, informando en forma destacada todos aquellos que registren en el último año calendario operaciones de depósito o giro por montos iguales o superiores al equivalente a 10.000 dólares americanos, en cuentas voluntarias.
- c) Tomar medidas razonables para definir la fuente de la riqueza, la fuente de los fondos de los clientes y beneficiarios reales identificados como PEP y el motivo de la operación.
- d) Implementar procedimientos y medidas de debida diligencia continua sobre la relación comercial establecida con un PEP.

Finalmente, la Administradora debe mantener registros de cualquier operación que realice una persona calificada como PEP, así como informarla inmediatamente vía electrónica a la Unidad de Análisis Financiero, cuando se considere que se está en presencia de una operación sospechosa.

El Oficial de Cumplimiento podrá contratar servicios informáticos para la detección de clientes que tengan condiciones de PEP, y deberá realizar revisiones a la base de clientes con una frecuencia mínima semestral.

4.10. Identificación de Personas Incluidas en Listado del Consejo de Seguridad de la ONU.

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar revisiones a la base de clientes, con una frecuencia mínima semestral, para identificar la eventual existencia de clientes o beneficiarios que se encuentren incluidos en el listado de personas del “Comité de Sanciones ONU”, relativo a personas naturales y entidades vinculadas al terrorismo.

La información que recopile el Oficial de Cumplimiento deberá ser tratada con absoluta reserva, y en caso de detectar la existencia de clientes o beneficiarios incluidos en la lista indicada, deberá informar todos los datos recopilados a la Unidad de Análisis Financiero como Reporte de Operación Sospechosa. No obstante, la sola existencia del cliente o beneficiario será motivo suficiente para el reporte, sin necesidad de que éste haya realizado alguna operación o transacción.

4.11. Identificación de Transacciones con Territorios No Cooperantes y Paraísos Fiscales.

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar revisiones periódicas, con una periodicidad mínima semestral, de las transferencias de dinero efectuadas a clientes o beneficiarios que tengan como destino un territorio no cooperante o un paraíso fiscal, de aquellos incluidos en el listado respectivo publicado en el sitio Web de la Unidad de Análisis Financiero.

La información que recopile el Oficial de Cumplimiento deberá ser tratada con absoluta reserva, y en caso de detectar la existencia de transferencias de dinero con destino a un territorio no cooperante o paraíso fiscal, deberá informar los datos recopilados a la Unidad de Análisis Financiero como Reporte de Operación Sospechosa.

Se utilizará como fuente de información de transacciones el listado de transferencias electrónicas al exterior que realiza la Administradora en marco del proceso de pago de beneficios a clientes o afiliados.

El Oficial de Cumplimiento deberá informar semestralmente al CPLAFT el resultado de la revisión que trata este número.

4.12. Registros de la información.

Se deberá mantener registros especiales por el plazo mínimo de cinco años de toda la información relacionada a la prevención de lavado o blanqueo de activos.

Al respecto, se deja constancia que toda la información del cliente y de las transacciones y movimientos en sus cuentas, son registrados en la cartola de movimientos históricos y como información del cliente que la Administradora almacena en sus sistemas computacionales, constituyendo aquellos registros la “ficha del cliente” a que se refiere la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero, cumpliendo además, con el registro de información que la citada circular exige para las operaciones por montos iguales o superiores a 1.000 unidades de fomento.

5. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de la presente Política y su sanción serán sometidos a los procedimientos dispuestos para el Código de Conducta y Manual de Prevención del Cohecho y otros fraudes a la Ética de AFP Planvital.

6. DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación de la presente política debe ser aprobada por el Directorio de la Administradora. Una vez aprobada la referida modificación, el Oficial de Cumplimiento a cargo de la misma será el encargado de publicar la última versión en la Intranet de la compañía.

ANEXO N°1

Actividades Económicas

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
011199	OTROS CULTIVOS N.C.P.	Alto
242910	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA	Alto
269990	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P	Alto
292710	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES	Alto
369100	FABRICACIÓN DE JOYAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Alto
371000	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS	Alto
372090	RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	Alto
452010	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS	Alto
501020	VENTA O COMPRAVENTA AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS; EXCEPTO MOTOCICLETAS	Alto
503000	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Alto
504020	VENTA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS	Alto
511030	OTROS TIPOS DE CORRETAJES O REMATES N.C.P. (NO INCLUYE SERVICIOS DE MARTILLERO)	Alto
514920	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS (CHATARRA)	Alto
514990	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	Alto
523941	COMERCIO AL POR MENOR DE ARMERÍAS, ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA	Alto
523950	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, FANTASÍAS Y RELOJERÍAS	Alto
524010	COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGUEDADES	Alto
551020	MOTELES	Alto
551030	RESIDENCIALES	Alto
551090	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL COMO CAMPING, ALBERGUES, POSADAS, REFUGIOS Y SIMILARES	Alto
552030	CASINOS Y CLUBES SOCIALES	Alto
630400	AGENCIAS Y ORGANIZADORES DE VIAJES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS N.C.P.	Alto
651920	FINANCIERAS	Alto
651990	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA N.C.P.	Alto
659911	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN	Alto
659913	ADMINISTRADORAS DE FICES (FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO)	Alto
659920	SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL	Alto
671100	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS	Alto
671210	CORREDORES DE BOLSA	Alto
671220	AGENTES DE VALORES	Alto
671290	OTROS SERVICIOS DE CORRETAJE	Alto
671940	CASAS DE CAMBIO Y OPERADORES DE DIVISA	Alto
671990	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P.	Alto
701009	COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	Alto
702000	CORREDORES DE PROPIEDADES	Alto
741130	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	Alto
741200	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTOS TRIBUTARIOS	Alto
742190	OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES	Alto
749950	ACTIVIDADES DE SUBASTA (MARTILLEROS)	Alto
749961	GALERÍAS DE ARTE	Alto
751200	ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL	Alto
751300	ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO	Alto
752200	ACTIVIDADES DE DEFENSA	Alto
752300	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	Alto
900030	RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS	Alto
900090	OTRAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DESPERDICIOS	Alto
911290	ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES	Alto
919100	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	Alto

919200	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	Alto
924110	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS	Alto
924120	ACTIVIDADES DE CLUBES DE DEPORTES Y ESTADIOS	Alto
924132	FUTBOL AMATEUR	Alto
924140	HIPÓDROMOS	Alto
924160	ESCUELAS PARA DEPORTES	Alto
924910	SISTEMAS DE JUEGOS DE AZAR MASIVOS.	Alto
924920	ACTIVIDADES DE CASINO DE JUEGOS	Alto
924930	SALAS DE BILLAR, BOWLING, POOL Y JUEGOS ELECTRÓNICOS	Alto
924990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.	Alto
930910	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO CORPORAL (BAÑOS, TURCOS, SAUNAS)	Alto
930990	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	Alto

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
011115	CULTIVO DE CEBADA	Medio
011121	CULTIVO FORRAJEROS EN PRADERAS NATURALES	Medio
011151	CULTIVO DE RAPS	Medio
011152	CULTIVO DE MARAVILLA	Medio
011192	CULTIVO DE TABACO	Medio
011193	CULTIVO DE FIBRAS VEGETALES INDUSTRIALES	Medio
012230	CRÍA DE ANIMALES DOMÉSTICOS; PERROS Y GATOS	Medio
012240	APICULTURA	Medio
012250	RANICULTURA, HELICICULTURA U OTRA ACTIVIDAD CON ANIMALES MENORES O INSECTOS	Medio
013000	EXPLOTACIÓN MIXTA	Medio
014021	SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO, GUARDERÍA Y CUIDADOS DE MASCOTAS; EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS	Medio
014022	SERVICIOS GANADEROS, EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS	Medio
015010	CAZA DE MAMÍFEROS MARINOS; EXCEPTO BALLENAS	Medio
015090	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	Medio
020030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS DE ESPECIES FORESTALES	Medio
052040	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS MARINOS, COMO PERLAS NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y ALGAS.	Medio
120000	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO	Medio
131000	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO	Medio
132010	EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA	Medio
132020	EXTRACCIÓN DE ZINC Y PLOMO	Medio
132030	EXTRACCIÓN DE MANGANESO	Medio
132090	EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METALÍFEROS N.C.P.	Medio
133000	EXTRACCIÓN DE COBRE	Medio
142300	EXTRACCIÓN DE LITIO Y CLORUROS, EXCEPTO SAL	Medio
142900	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.	Medio
153210	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	Medio
153220	ELABORACIÓN DE GLUCOSA Y OTROS AZÚCARES DIFERENTES DE LA REMOLACHA	Medio
160090	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DEL TABACO	Medio
181020	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL, PLÁSTICO	Medio
210110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA	Medio
210129	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P.	Medio
221109	EDICIÓN DE FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	Medio
221300	EDICIÓN DE GRABACIONES	Medio
231000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS COQUE	Medio
232000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO	Medio
233000	ELABORACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR	Medio
241110	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL, Y BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL	Medio
242990	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Medio
269200	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICAS REFRACTARIA	Medio
269300	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICAS NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL	Medio
269520	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y ASBESTOCEMENTO	Medio
269530	FABRICACIÓN DE PANELES DE YESO PARA LA CONSTRUCCIÓN	Medio
271000	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO	Medio
272010	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE COBRE EN FORMAS PRIMARIAS.	Medio
272020	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO EN FORMAS PRIMARIAS	Medio
272090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y DE OTROS METALES NO FERROSOS N.C.P.	Medio
273100	FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO	Medio
273200	FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS	Medio
281100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE USO ESTRUCTURAL	Medio
281211	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE GAS COMPRIMIDO O LICUADO	Medio
281219	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL N.C.P.	Medio
281280	REPARACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL	Medio
281310	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN	Medio
281380	REPARACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN	Medio

	CENTRAL	
289100	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; INCLUYE PULVIMETALURGIA	Medio
289200	TRATAMIENTOS Y REVESTIMIENTOS DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA EN GENERAL	Medio
289310	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA	Medio
289320	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	Medio
289910	FABRICACIÓN DE CABLES, ALAMBRES Y PRODUCTOS DE ALAMBRE	Medio
289990	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	Medio
291110	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Medio
291180	REPARACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Medio

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
291210	FABRICACIÓN DE BOMBAS, GRIFOS, VÁLVULAS, COMPRESORES, SISTEMAS HIDRÁULICOS	Medio
291280	REPARACIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, SISTEMAS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS Y ARTÍCULOS DE GRIFERÍA	Medio
291310	FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	Medio
291380	REPARACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	Medio
291410	FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES	Medio
291480	REPARACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES	Medio
291510	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN	Medio
291580	REPARACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN	Medio
291910	FABRICACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL	Medio
292180	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL	Medio
292280	REPARACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS	Medio
292310	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA	Medio
292380	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA	Medio
292411	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Medio
292412	FABRICACIÓN DE PARTES PARA MÁQUINAS DE SONDEO O PERFORACIÓN	Medio
292580	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	Medio
292610	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRENDAS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS	Medio
292680	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DE LA CONFECCIÓN, DEL CUERO Y DEL CALZADO	Medio
292780	REPARACIÓN DE ARMAS	Medio
292910	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS DE USO ESPECIAL	Medio
292980	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	Medio
293000	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	Medio
300020	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD, N.C.P.	Medio
311080	REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	Medio
312080	REPARACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL	Medio
315010	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN	Medio
315080	REPARACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN	Medio
321080	REPARACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	Medio
322080	REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS PARA TELEFONÍA Y TELEGRAFÍA CON HILOS	Medio
323000	FABRICACIÓN DE RECEPTORES (RADIO Y TV); APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN (AUDIO Y VIDEO)	Medio
331120	LABORATORIOS DENTALES	Medio
331180	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS	Medio
331280	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES	Medio
331310	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	Medio
331380	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	Medio
332020	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE OPTICA N.C.P. Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	Medio
332080	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE OPTICA N.C.P Y EQUIPO FOTOGRÁFICOS	Medio
333000	FABRICACIÓN DE RELOJES	Medio
341000	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Medio
342000	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMI REMOLQUES	Medio
343000	FABRICACIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	Medio
351180	REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	Medio
351210	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	Medio
351280	REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTES	Medio
352000	FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVÍAS	Medio
353010	FABRICACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES	Medio
353080	REPARACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES	Medio
359100	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS	Medio
359900	FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.	Medio

361020	FABRICACIÓN DE OTROS MUEBLES N.C.P., INCLUSO COLCHONES	Medio
369200	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA	Medio
369910	FABRICACIÓN DE PLUMAS Y LÁPICES DE TODA CLASE Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO EN GENERAL	Medio
369920	FABRICACIÓN DE BROCHAS, ESCOBAS Y CEPILLOS	Medio
369990	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE OTRAS INDUSTRIAS N.C.P.	Medio
372010	RECICLAMIENTO DE PAPEL	Medio
372020	RECICLAMIENTO DE VIDRIO	Medio
451010	PREPARACIÓN DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	Medio
452020	OBRAS DE INGENIERÍA	Medio

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
454000	OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS)	Medio
455000	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS	Medio
502010	SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Medio
502020	SERVICIOS DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS (GRUAS)	Medio
502080	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Medio
504010	VENTA DE MOTOCICLETAS	Medio
504080	REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	Medio
512260	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO Y PRODUCTOS DERIVADOS	Medio
513920	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR	Medio
513952	VENTA AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	Medio
514120	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS	Medio
514130	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES GASEOSOS	Medio
514140	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS CONEXOS A LOS COMBUSTIBLES	Medio
514200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS	Medio
514910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS	Medio
514930	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS VETERINARIOS	Medio
515002	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA	Medio
519000	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	Medio
521120	ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)	Medio
521900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	Medio
522010	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERÍAS)	Medio
523120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES	Medio
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Medio
523923	COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y DIARIOS	Medio
523961	VENTA AL POR MENOR DE GAS LICUADO EN BOMBONAS	Medio
523991	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TÍPICOS (ARTESANÍAS)	Medio
523992	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ÁRBOLES, SEMILLAS, ABONOS	Medio
525110	VENTA AL POR MENOR EN EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA POR CORREO	Medio
525120	VENTA AL POR MENOR EN EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA VÍA TELEFÓNICA	Medio
525911	VENTA AL POR MENOR REALIZADA POR INDEPENDIENTES EN TRANSPORTE PÚBLICO (LEY 20.388)	Medio
525919	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES DE PRODUCTOS PROPIOS N.C.P.	Medio
525920	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	Medio
526010	REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO	Medio
526030	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS	Medio
526090	OTRAS REPARACIONES DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	Medio
551010	HOTELES	Medio
552010	RESTAURANTES	Medio
552020	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERÍAS, PIZZERÍAS Y SIMILARES)	Medio
552050	SERVICIOS DE BANQUETES, BODAS Y OTRAS CELEBRACIONES	Medio
552090	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	Medio
602140	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS VÍA TAXI COLECTIVO	Medio
602150	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	Medio
602190	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE N.C.P.	Medio
602210	TRANSPORTES POR TAXIS LIBRES Y RADIOTAXIS	Medio
602230	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA Y ANIMAL	Medio
602290	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS N.C.P.	Medio
611001	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE DE PASAJEROS	Medio
611002	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE DE CARGA	Medio
612001	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES	Medio

630100	MANIPULACIÓN DE LA CARGA	Medio
630320	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARQUÍMETROS	Medio
630390	OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE N.C.P.	Medio
642030	PORTADORES TELEFÓNICOS (LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL)	Medio
642090	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	Medio
651100	BANCA CENTRAL	Medio
659210	FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	Medio
659220	ACTIVIDADES DE CRÉDITO PRENDARIO	Medio

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
659290	OTROS INSTITUCIONES FINANCIERAS N.C.P.	Medio
659914	ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA LA VIVIENDA	Medio
660102	PLANES DE REASEGUROS DE VIDA	Medio
671910	CÁMARA DE COMPENSACIÓN	Medio
671930	CLASIFICADORES DE RIESGOS	Medio
672010	CORREDORES DE SEGUROS	Medio
701001	ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Medio
711300	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VÍA AÉREA SIN TRIPULANTES	Medio
713010	ALQUILER DE BICICLETAS Y ARTÍCULOS PARA DEPORTES	Medio
713020	ARRIENDO DE VIDEOS, JUEGOS DE VIDEO, Y EQUIPOS REPRODUCTORES DE VIDEO, MÚSICA Y SIMILARES	Medio
713030	ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS (SILLAS, MESAS, MESONES, VAJILLAS, TOLDOS Y RELACIONADOS)	Medio
713090	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	Medio
732000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	Medio
741110	SERVICIOS JURÍDICOS	Medio
741120	SERVICIO NOTARIAL	Medio
741140	RECEPTORES JUDICIALES	Medio
741190	ARBITRAJES, SÍNDICOS, PERITOS Y OTROS	Medio
741400	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN	Medio
742132	SERVICIOS PROFESIONALES DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA	Medio
749320	DESRAZATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN NO AGRÍCOLA	Medio
749402	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA	Medio
749409	SERVICIOS PERSONALES DE FOTOGRAFÍA	Medio
749912	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE SOLVENCIA	Medio
749913	ASESORÍAS EN LA GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Medio
749921	DISEÑADORES DE VESTUARIO	Medio
749931	EMPRESAS DE TAQUIGRAFÍA, REPRODUCCIÓN, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, Y OTRAS LABORES DE OFICINA	Medio
749932	SERVICIOS PERSONALES DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y LABORES DE OFICINA	Medio
749934	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS	Medio
749940	AGENCIAS DE CONTRATACIÓN DE ACTORES	Medio
749962	FERIAS DE EXPOSICIONES CON FINES EMPRESARIALES	Medio
749990	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.	Medio
752100	RELACIONES EXTERIORES	Medio
753020	CAJAS DE COMPENSACIÓN	Medio
801020	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	Medio
851120	CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ASILOS Y CLÍNICAS DE REPOSO	Medio
851211	SERVICIOS DE MÉDICOS EN FORMA INDEPENDIENTE	Medio
851221	SERVICIOS DE ODONTÓLOGOS EN FORMA INDEPENDIENTE	Medio
851920	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	Medio
852010	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS	Medio
852021	SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS EN FORMA INDEPENDIENTE	Medio
852029	SERVICIOS DE OTROS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN EL ÁREA VETERINARIA	Medio
900020	BARRIDO DE EXTERIORES	Medio
911210	COLEGIOS PROFESIONALES	Medio
912000	ACTIVIDADES DE SINDICATOS	Medio
919910	CENTROS DE MADRES Y UNIDADES VECINALES Y COMUNALES	Medio
919920	CLUBES SOCIALES	Medio
919990	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	Medio
921110	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS	Medio
921120	DISTRIBUIDORA CINEMATográfICAS	Medio

921200	EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	Medio
921320	ACTIVIDADES DE RADIO	Medio
921411	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS	Medio
921419	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TEATRAL Y OTROS N.C.P.	Medio
921420	ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE ARTISTAS	Medio
921430	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS; FUNCIONES DE ARTISTAS, ACTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS, OTROS	Medio
921490	AGENCIAS DE VENTA DE BILLETES DE TEATRO, SALAS DE CONCIERTO Y DE TEATRO	Medio
921911	INSTRUCTORES DE DANZA	Medio

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
921912	ACTIVIDADES DE DISCOTECAS, CABARET, SALAS DE BAILE Y SIMILARES	Medio
921920	ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y CENTROS SIMILARES	Medio
921930	ESPECTÁCULOS CIRCENSES, DE TÍTERES U OTROS SIMILARES	Medio
921990	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	Medio
922001	AGENCIAS DE NOTICIAS	Medio
923100	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	Medio
923200	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS	Medio
923300	ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES	Medio
924150	PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	Medio
924940	CONTRATACIÓN DE ACTORES PARA CINE, TV, Y TEATRO	Medio
930100	LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL, INCLUSO LAS LIMPIEZAS EN SECO	Medio
930200	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	Medio
930320	SERVICIOS EN CEMENTERIOS	Medio
930390	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS	Medio
950001	HOGARES PRIVADOS INDIVIDUALES CON SERVICIO DOMÉSTICO	Medio
950002	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS	Medio
990000	ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	Medio
011111	CULTIVO DE TRIGO	Bajo
011112	CULTIVO DE MAIZ	Bajo
011113	CULTIVO DE AVENA	Bajo
011114	CULTIVO DE ARROZ	Bajo
011119	CULTIVO DE OTROS CEREALES	Bajo
011122	CULTIVO FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS	Bajo
011131	CULTIVO DE POROTOS O FRIJOL	Bajo
011132	CULTIVO, PRODUCCIÓN DE LUPINO	Bajo
011139	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES	Bajo
011141	CULTIVO DE PAPAS	Bajo
011142	CULTIVO DE CAMOTES O BATATAS	Bajo
011149	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS N.C.P.	Bajo
011159	CULTIVO DE OTRAS OLEAGINOSAS N.C.P.	Bajo
011160	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES, OLEAGINOSAS	Bajo
011191	CULTIVO DE REMOLACHA	Bajo
011194	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS O MEDICINALES	Bajo
011211	CULTIVO TRADICIONAL DE HORTALIZAS FRESCAS	Bajo
011212	CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS Y CULTIVOS HIDROPONICOS	Bajo
011213	CULTIVO ORGÁNICO DE HORTALIZAS	Bajo
011220	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	Bajo
011230	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES, PRADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS	Bajo
011240	PRODUCCIÓN EN VIVEROS; EXCEPTO ESPECIES FORESTALES	Bajo
011250	CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE HONGOS, TRUFAS Y SAVIA; PRODUCCIÓN DE JARABE DE ARCE DE AZÚCAR Y AZÚCAR	Bajo

011311	CULTIVO DE UVA DESTINADA A PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE	Bajo
011312	CULTIVO DE UVA DESTINADA A PRODUCCIÓN DE VINO	Bajo
011313	CULTIVO DE UVA DE MESA	Bajo
011321	CULTIVO DE FRUTALES EN ÁRBOLES O ARBUSTOS CON CICLO DE VIDA MAYOR A UNA TEMPORADA	Bajo
011322	CULTIVO DE FRUTALES MENORES EN PLANTAS CON CICLO DE VIDA DE UNA TEMPORADA	Bajo
011330	CULTIVO DE PLANTAS CUYAS HOJAS O FRUTAS SE UTILIZAN PARA PREPARAR BEBIDAS	Bajo
011340	CULTIVO DE ESPECIAS	Bajo
012111	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA	Bajo
012112	CRÍA DE GANADO PARA PRODUCCIÓN DE CARNE, O COMO GANADO REPRODUCTOR	Bajo
012120	CRÍA DE GANADO OVINO Y/O EXPLOTACIÓN LANERA	Bajo
012130	CRÍA DE EQUINOS (CABALLARES, MULARES)	Bajo
012210	CRÍA DE PORCINOS	Bajo
012221	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE	Bajo
012222	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS	Bajo
012223	CRÍA DE AVES FINAS O NO TRADICIONALES	Bajo
012290	OTRAS EXPLOTACIONES DE ANIMALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, INCLUIDO SUS SUBPRODUCTOS	Bajo
014011	SERVICIO DE CORTE Y ENFARDADO DE FORRAJE	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
014012	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EMPACADO, TRILLA, DESCASCARAMIENTO Y DESGRANE; Y SIMILARES	Bajo
014013	SERVICIO DE ROTURACIÓN SIEMBRA Y SIMILARES	Bajo
014014	DESTRUCCIÓN DE PLAGAS; PULVERIZACIONES, FUMIGACIONES U OTRAS	Bajo
014015	COSECHA, PODA, AMARRE Y LABORES DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA U OTRAS	Bajo
014019	OTROS SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P.	Bajo
020010	EXPLOTACIÓN DE BOSQUES	Bajo
020020	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES	Bajo
020041	SERVICIOS DE FORESTACIÓN	Bajo
020042	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA	Bajo
020043	SERVICIOS DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	Bajo
020049	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA SILVICULTURA N.C.P.	Bajo
051010	CULTIVO DE ESPECIES ACUÁTICAS EN CUERPO DE AGUA DULCE	Bajo
051020	REPRODUCCIÓN Y CRIANZAS DE PECES MARINOS	Bajo
051030	CULTIVO, REPRODUCCIÓN Y CRECIMIENTOS DE VEGETALES ACUÁTICOS	Bajo
051040	REPRODUCCIÓN Y CRÍA DE MOLUSCOS Y CRUSTACEOS.	Bajo
051090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTURA, NO INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE EXTRACCIÓN	Bajo
052010	PESCA INDUSTRIAL	Bajo
052020	ACTIVIDAD PESQUERA DE BARCOS FACTORÍAS	Bajo
052030	PESCA ARTESANAL. EXTRACCIÓN DE RECURSOS ACUÁTICOS EN GENERAL; INCLUYE BALLENAS	Bajo
052050	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA, NO INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES	Bajo
100000	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO Y TURBA	Bajo
111000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	Bajo
112000	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	Bajo
141000	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Bajo
142100	EXTRACCIÓN DE NITRATOS Y YODO	Bajo
142200	EXTRACCIÓN DE SAL	Bajo
151110	PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO DE CARNES ROJAS Y PRODUCTOS CÁRNICOS	Bajo
151120	CONSERVACIÓN DE CARNES ROJAS (FRIGORÍFICOS)	Bajo
151130	PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNES DE AVE Y OTRAS CARNES DISTINTAS A LAS ROJAS	Bajo
151140	ELABORACIÓN DE CECINAS, EMBUTIDOS Y CARNES EN CONSERVA.	Bajo
151210	PRODUCCIÓN DE HARINA DE PESCADO	Bajo
151221	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ENLATADOS DE PESCADO Y MARISCOS	Bajo
151222	ELABORACIÓN DE CONGELADOS DE PESCADOS Y MARISCOS	Bajo
151223	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AHUMADOS, SALADOS, DESHIDRATADOS Y OTROS PROCESOS SIMILARES	Bajo
151230	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN BASE A VEGETALES ACUÁTICOS	Bajo
151300	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	Bajo
151410	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	Bajo
151420	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS MANTEQUILLAS	Bajo
151430	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN MARINO	Bajo
152010	ELABORACIÓN DE LECHE, MANTEQUILLA, PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	Bajo
152020	ELABORACIÓN DE QUESOS	Bajo
152030	FABRICACIÓN DE POSTRES A BASE DE LECHE (HELADOS, SORBETES Y OTROS SIMILARES)	Bajo
153110	ELABORACIÓN DE HARINAS DE TRIGO	Bajo
153120	ACTIVIDADES DE MOLIENDA DE ARROZ	Bajo
153190	ELABORACIÓN DE OTRAS MOLINERAS Y ALIMENTOS A BASE DE CEREALES	Bajo
153300	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	Bajo
154110	FABRICACIÓN DE PAN, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	Bajo
154120	FABRICACIÓN DE GALLETAS	Bajo
154200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR DE REMOLACHA O CANA	Bajo

154310	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATES	Bajo
154320	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA	Bajo
154400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINACEOS SIMILARES	Bajo
154910	ELABORACIÓN DE TE, CAFÉ, INFUSIONES	Bajo
154920	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES	Bajo
154930	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL	Bajo
154990	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	Bajo
155110	ELABORACIÓN DE PISCOS (INDUSTRIAS PISQUERAS)	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
155120	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE ALCOHOL ETÍLICO A PARTIR DE SUSTANCIAS FERMENTADAS Y OTROS	Bajo
155200	ELABORACIÓN DE VINOS	Bajo
155300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS, CERVEZAS Y MALTAS	Bajo
155410	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	Bajo
155420	ENVASADO DE AGUA MINERAL NATURAL, DE MANANTIAL Y POTABLE PREPARADA	Bajo
155430	ELABORACIÓN DE HIELO	Bajo
160010	FABRICACIÓN DE CIGARROS Y CIGARRILLOS	Bajo
171100	PREPARACIÓN DE HILATURA DE FIBRAS TEXTILES; TEJEDURA PROD. TEXTILES	Bajo
171200	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTIL	Bajo
172100	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	Bajo
172200	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRA	Bajo
172300	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	Bajo
172910	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE USO INDUSTRIAL COMO TEJIDOS IMPREGNADOS, MOLTOPRENE, BATISTA, ETC.	Bajo
172990	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	Bajo
173000	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO	Bajo
181010	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR TEXTILES Y SIMILARES	Bajo
181030	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR	Bajo
181040	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO	Bajo
182000	ADOBO Y TENIDOS DE PIELS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL	Bajo
191100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS	Bajo
191200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA	Bajo
192000	FABRICACIÓN DE CALZADO	Bajo
201000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERAS	Bajo
202100	FABRICACIÓN DE TABLEROS, PANELES Y HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO	Bajo
202200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	Bajo
202300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA	Bajo
202900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	Bajo
210121	FABRICACIÓN DE PAPEL DE PERIÓDICO	Bajo
210200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	Bajo
210900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN	Bajo
221101	EDICIÓN PRINCIPALMENTE DE LIBROS	Bajo
221200	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Bajo
221900	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN	Bajo
222101	IMPRESIÓN PRINCIPALMENTE DE LIBROS	Bajo
222109	OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN N.C.P.	Bajo
222200	ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADA CON LA IMPRESIÓN	Bajo
223000	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	Bajo
241190	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO	Bajo
241200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO	Bajo
241300	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTÉTICO	Bajo
242100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO	Bajo
242200	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES	Bajo
242300	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS	Bajo
242400	FABRICACIONES DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	Bajo
243000	FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	Bajo
251110	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO	Bajo
251120	RECAUCHADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO	Bajo
251900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	Bajo
252010	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, LÁMINAS, CINTAS, TIRAS DE PLÁSTICO	Bajo

252020	FABRICACIÓN DE TUBOS, MANGUERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Bajo
252090	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	Bajo
261010	FABRICACIÓN, MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO PLANO	Bajo
261020	FABRICACIÓN DE VIDRIO HUECO	Bajo
261030	FABRICACIÓN DE FIBRAS DE VIDRIO	Bajo
261090	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO N.C.P.	Bajo
269101	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL CON FINES ORNAMENTALES	Bajo
269109	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
269400	FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO	Bajo
269510	ELABORACIÓN DE HORMIGÓN, ARTÍCULOS DE HORMIGÓN Y MORTERO (MEZCLA PARA CONSTRUCCIÓN)	Bajo
269590	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO Y YESO N.C.P.	Bajo
269600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA	Bajo
269910	FABRICACIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO, DE BETUNES NATURALES, Y PRODUCTOS SIMILARES	Bajo
291980	REPARACIÓN OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO GENERAL	Bajo
292110	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL	Bajo
292210	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS	Bajo
292480	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO, MINAS, CANTERAS, Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Bajo
292510	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	Bajo
300010	FABRICACIÓN Y ARMADO DE COMPUTADORES Y HARDWARE EN GENERAL	Bajo
311010	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	Bajo
312010	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL	Bajo
313000	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS	Bajo
314000	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS	Bajo
319010	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	Bajo
319080	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	Bajo
321010	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	Bajo
322010	FABRICACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS PARA TELEFONÍA Y TELEGRAFÍA CON HILOS	Bajo
331110	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS	Bajo
331210	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES	Bajo
332010	FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LENTES Y ARTÍCULOS OFTALMOLÓGICOS	Bajo
351110	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES; ASTILLEROS	Bajo
351120	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	Bajo
359200	FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS	Bajo
361010	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA	Bajo
369300	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	Bajo
369400	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	Bajo
369930	FABRICACIÓN DE FÓSFOROS	Bajo
401011	GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA	Bajo
401012	GENERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICA DE CICLOS COMBINADOS	Bajo
401013	GENERACIÓN EN OTRAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	Bajo
401019	GENERACIÓN EN OTRAS CENTRALES N.C.P.	Bajo
401020	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Bajo
401030	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA	Bajo
402000	FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS	Bajo
403000	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE	Bajo
410000	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	Bajo
451020	SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y EL DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS	Bajo
453000	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS	Bajo
501010	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN) EXCEPTO MOTOCICLETAS	Bajo
505000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	Bajo
511010	CORRETAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Bajo
511020	CORRETAJE DE GANADO (FERIAS DE GANADO)	Bajo
512110	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS	Bajo
512120	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PECUARIOS (LANAS, PIELS, CUEROS SIN PROCESAR); EXCEPTO ALIMENTOS	Bajo
512130	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS	Bajo
512210	MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS	Bajo
512220	MAYORISTAS DE CARNES	Bajo

512230	MAYORISTAS DE PRODUCTOS DEL MAR (PESCADO, MARISCOS, ALGAS)	Bajo
512240	MAYORISTAS DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASÍA	Bajo
512250	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITES	Bajo
512290	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LECHE, ABARROTES, Y OTROS ALIMENTOS N.C.P.	Bajo
513100	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Bajo
513910	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES	Bajo
513930	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, JABONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	Bajo
513940	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTÓN	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
513951	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS	Bajo
513960	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Bajo
513970	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y QUIRÚRGICOS	Bajo
513990	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	Bajo
514110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	Bajo
514310	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE SU ELABORACIÓN PRIMARIA	Bajo
514320	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y RELACIONADOS	Bajo
515001	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORESTAL	Bajo
515003	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA	Bajo
515004	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	Bajo
515005	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	Bajo
515006	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA TEXTILES Y CUEROS	Bajo
515007	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA; INCLUYE MATERIALES CONEXOS	Bajo
515008	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Bajo
515009	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MATERIALES N.C.P.	Bajo
521111	GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS); HIPERMERCADOS	Bajo
521112	ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS	Bajo
521200	GRANDES TIENDAS - PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y PARA EL HOGAR	Bajo
521300	GRANDES TIENDAS - VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR	Bajo
522020	VENTA AL POR MENOR DE CARNES (ROJAS, BLANCAS, OTRAS) PRODUCTOS CÁRNICOS Y SIMILARES	Bajo
522030	COMERCIO AL POR MENOR DE VERDURAS Y FRUTAS (VERDULERÍA)	Bajo
522040	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	Bajo
522050	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	Bajo
522060	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL	Bajo
522070	VENTA AL POR MENOR DE AVES Y HUEVOS	Bajo
522090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍAS, CIGARRILLOS, Y OTROS	Bajo
523111	FARMACIAS - PERTENECIENTES A CADENA DE ESTABLECIMIENTOS	Bajo
523112	FARMACIAS INDEPENDIENTES	Bajo
523130	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS	Bajo
523140	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS	Bajo
523210	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO	Bajo
523220	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS	Bajo
523230	VENTA AL POR MENOR DE LANAS, HILOS Y SIMILARES	Bajo
523240	VENTA AL POR MENOR DE MALETERÍAS, TALABARTERÍAS Y ARTÍCULOS DE CUERO	Bajo
523250	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR Y PRENDAS DE USO PERSONAL	Bajo
523290	COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	Bajo
523310	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR	Bajo
523320	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, LOZAS, PORCELANA, MENAJE (CRISTALERÍAS)	Bajo
523330	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES; INCLUYE COLCHONES	Bajo
523340	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES (CASA DE MÚSICA)	31 Bajo
523350	VENTA AL POR MENOR DE DISCOS, CASSETTES, DVD Y VIDEOS	Bajo
523360	VENTA AL POR MENOR DE LÁMPARAS, APLIQUÉS Y SIMILARES	Bajo
523390	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS, ARTÍCULOS, EQUIPO DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	Bajo
523420	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS	Bajo
523430	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE VIDRIO	Bajo
523911	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS	Bajo
523912	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ÓPTICOS	Bajo
523921	COMERCIO POR MENOR DE JUGUETES	Bajo
523922	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS	Bajo

523924	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE SUMINISTROS DE OFICINAS Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO EN GENERAL	Bajo
523930	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, SOFTWARES Y SUMINISTROS	Bajo
523942	COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS Y SUS REPUESTOS	Bajo
523943	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Bajo
523969	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LENA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO	Bajo
523993	VENTA AL POR MENOR DE MASCOTAS Y ACCESORIOS	Bajo
523999	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.	Bajo
524020	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA USADA	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
524090	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y ARTEFACTOS USADOS N.C.P.	Bajo
525130	VENTA AL POR MENOR EN EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA VÍA INTERNET; COMERCIO ELECTRÓNICO	Bajo
525200	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	Bajo
525930	VENTA AL POR MENOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	Bajo
525990	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES N.C.P.	Bajo
526020	REPARACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS	Bajo
552040	SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA EN FORMA INDUSTRIAL	Bajo
601001	TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRILES	Bajo
601002	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRILES	Bajo
602110	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS VÍA FERROCARRIL (INCLUYE METRO)	Bajo
602120	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS VÍA AUTOBUS (LOCOMOCIÓN COLECTIVA)	Bajo
602130	TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS VÍA AUTOBUS	Bajo
602160	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	Bajo
602220	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS	Bajo
602300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	Bajo
603000	TRANSPORTE POR TUBERÍAS	Bajo
612002	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES	Bajo
621010	TRANSPORTE REGULAR POR VÍA AÉREA DE PASAJEROS	Bajo
621020	TRANSPORTE REGULAR POR VÍA AÉREA DE CARGA	Bajo
622001	TRANSPORTE NO REGULAR POR VÍA AÉREA DE PASAJEROS	Bajo
622002	TRANSPORTE NO REGULAR POR VÍA AÉREA DE CARGA	Bajo
630200	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	Bajo
630310	TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS	Bajo
630330	PUERTOS Y AEROPUERTOS	Bajo
630340	SERVICIOS PRESTADOS POR CONCESIONARIOS DE CARRETERAS	Bajo
630910	AGENCIAS DE ADUANAS	Bajo
630920	AGENCIAS DE TRANSPORTE	Bajo
641100	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	Bajo
641200	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	Bajo
642010	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA	Bajo
642020	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	Bajo
642040	SERVICIOS DE TELEVISIÓN NO ABIERTA	Bajo
642050	PROVEEDORES DE INTERNET	Bajo
642061	CENTROS DE LLAMADOS; INCLUYE ENVÍO DE FAX	Bajo
642062	CENTROS DE ACCESO A INTERNET	Bajo
651910	BANCOS	Bajo
659110	LEASING FINANCIERO	Bajo
659120	LEASING HABITACIONAL	Bajo
659231	FACTORING	Bajo
659232	SECURITIZADORAS	Bajo
659912	ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS	Bajo
659915	ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA OTROS FINES Y/O GENERALES	Bajo
660101	PLANES DE SEGURO DE VIDA	Bajo
660200	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)	Bajo
660301	PLANES DE SEGUROS GENERALES	Bajo
660302	PLANES DE REASEGUROS GENERALES	Bajo
660400	ISAPRES	Bajo
671921	ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CRÉDITO	Bajo
671929	EMPRESAS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE APOYO AL GIRO	Bajo

672020	AGENTES Y LIQUIDADORES DE SEGUROS	Bajo
672090	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES N.C.P.	Bajo
711101	ALQUILER DE AUTOS Y CAMIONETAS SIN CHOFER	Bajo
711102	ALQUILER DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE SIN OPERARIOS	Bajo
711200	ALQUILER DE TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA SIN TRIPULACIÓN	Bajo
712100	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Bajo
712200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL	Bajo
712300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (SIN OPERARIOS NI SERVICIO ADMINISTRATIVO)	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
712900	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.	Bajo
722000	ASESORES Y CONSULTORES EN INFORMÁTICA (SOFTWARE) AFP	Bajo
724000	PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS	Bajo
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Bajo
726000	EMPRESAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA	Bajo
731000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA	Bajo
741300	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	Bajo
742110	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y TÉCNICO RELACIONADO	Bajo
742121	EMPRESAS DE SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN	Bajo
742122	SERVICIOS PROFESIONALES EN GEOLOGÍA Y PROSPECCIÓN	Bajo
742131	EMPRESAS DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA	Bajo
742141	SERVICIOS DE INGENIERÍA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.	Bajo
742142	SERVICIOS DE INGENIERÍA PRESTADOS POR PROFESIONALES N.C.P.	Bajo
742210	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Bajo
742290	OTROS SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS TÉCNICOS	Bajo
743001	EMPRESAS DE PUBLICIDAD	Bajo
743002	SERVICIOS PERSONALES EN PUBLICIDAD	Bajo
749110	SERVICIOS SUMINISTRO DE PERSONAL; EMPRESAS SERVICIOS TRANSITORIOS	Bajo
749190	SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	Bajo
749210	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	Bajo
749221	SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD	Bajo
749222	TRANSPORTE DE VALORES	Bajo
749229	SERVICIOS PERSONALES RELACIONADOS CON SEGURIDAD	Bajo
749310	EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	Bajo
749401	SERVICIOS DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS	Bajo
749500	SERVICIOS DE ENVASADO Y EMPAQUE	Bajo
749911	SERVICIOS DE COBRANZA DE CUENTAS	Bajo
749922	DISEÑADORES DE INTERIORES	Bajo
749929	OTROS DISEÑADORES N.C.P.	Bajo
749933	EMPRESAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Bajo
749970	SERVICIOS DE CONTESTACIÓN DE LLAMADAS (CALL CENTER)	Bajo
751110	GOBIERNO CENTRAL	Bajo
751120	MUNICIPALIDADES	Bajo
753010	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA RELACIONADOS CON SALUD	Bajo
753090	OTRAS ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	Bajo
801010	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR	Bajo
802100	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL	Bajo
802200	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL	Bajo
803010	UNIVERSIDADES	Bajo
803020	INSTITUTOS PROFESIONALES	Bajo
803030	CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA	Bajo
809010	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS	Bajo
809020	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA	Bajo
809030	EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCIÓN, MÚSICA, MODELAJE, ETC.)	Bajo
809041	EDUCACIÓN A DISTANCIA (INTERNET, CORRESPONDENCIA, OTRAS)	Bajo
809049	SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACIÓN	Bajo
851110	HOSPITALES Y CLÍNICAS	Bajo
851212	ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA (CENTROS MÉDICOS)	Bajo
851222	CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	Bajo

851910	LABORATORIOS CLÍNICOS; INCLUYE BANCOS DE SANGRE	Bajo
851990	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	Bajo
853100	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	Bajo
853200	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	Bajo
900010	SERVICIOS DE VERTEDEROS	Bajo
900040	SERVICIOS DE EVACUACIÓN DE RILES Y AGUAS SERVIDAS	Bajo
900050	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RILES Y AGUAS SERVIDAS	Bajo
911100	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	Bajo

CODIGO	DESCRIPCION	RIESGO
919930	SERVICIOS DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS, FUNDACIONES, CORPORACIONES DE DESARROLLO (EDUCACIÓN, SALUD)	Bajo
921310	ACTIVIDADES DE TELEVISIÓN	Bajo
922002	SERVICIOS PERIODÍSTICOS PRESTADO POR PROFESIONALES	Bajo
924131	FUTBOL PROFESIONAL	Bajo
924190	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.	Bajo
930310	SERVICIOS FUNERARIOS	Bajo
930330	SERVICIOS DE CARROZAS FÚNEBRES (TRANSPORTE DE CADÁVERES)	Bajo

Anexo N°2

Nacionalidades – Riesgo

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
ANDORRANO/A	ANDORRA	Alto
ANTIGUANO/A	ANTIGUA Y BARBUDA	Alto
ARUBENO/A	ARUBA	Alto
NEERLANDES/A	ARUBA	Alto
BAHAMENO/A	BAHAMAS	Alto
BELICENO/A	BELICE	Alto
BOLIVIANO/A	BOLIVIA	Alto
BURUNDES/A	BURUNDI	Alto
CHIPRIOTA	CHIPRE	Alto
NORCOREANO/A	COREA DEL NORTE	Alto
COSTARRICENSE	COSTA RICA	Alto
DOMINIKES	DOMINICA	Alto
ECUATORIANO/A	ECUADOR	Alto
SALVADORENO/A	EL SALVADOR	Alto
SALVADORE	EL SALVADOR	Alto
GIBRALTARENO/A	GIBRALTAR	Alto
GUATEMALTECO/A	GUATEMALA	Alto
GUERNSEY	GUERNSEY	Alto
GUINEANO/A	GUINEA BISSAU	Alto
ECUATOGUINEANO/A	GUINEA ECUATORIAL	Alto
HAITIANO/A	HAITI	Alto
HONDURENO/A	HONDURAS	Alto
INDIO/A	INDIA	Alto
IRANI	IRAN	Alto
COOKIANO/A	ISLAS COOK	Alto
MARSHALES/A	ISLAS MARSHALL	Alto
JAMAICANO/A	JAMAICA	Alto
JERSEY	JERSEY	Alto
LAOSIANO/A	LAOS	Alto
LIBERIANO/A	LIBERIA	Alto
LIECHTENSTEINIANO/A	LIECHTENSTEIN	Alto
MALDIVO/A	MALDIVAS	Alto

MALTES/A	MALTA	Alto
MAURICIANO/A	MAURICIO	Alto
MEXICANO/A	MEXICO	Alto
DE MONTSERRAT	MONTSERRAT	Alto

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
BIRMANO/A	MYANMAR	Alto
NICARAG-ENSE	NICARAGUA	Alto
NIGERINO/A	NIGER	Alto
PAKISTANI	PAKISTAN	Alto
PANAMENO/A	PANAMÁ	Alto
PAPU NEOGUINEANO	PAPUA NUEVA GUINEA	Alto
PARAGUAYO/A	PARAGUAY	Alto
PERUANO/A	PERU	Alto
DOMINICANO/A	REPUBLICA DOMINICANA	Alto
SAMOANO/A	SAMOA	Alto
SANMARINENSE	SAN MARINO	Alto
SANVICENTINO/A	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Alto
SEYCHELENSE	SEYCHELLES	Alto
SUDANES/A	SUDAN	Alto
VANUATUENSE	VANUATU	Alto
VENEZOLANO/A	VENEZUELA	Alto
AFGANO/A	AFGANISTAN	Medio
ANGOLENO/A	ANGOLA	Medio
ANGUILENSE	ANGUILLA	Medio
ANTILLANO/A	ANTILLAS HOLANDESAS	Medio
SAUDI O SAUDITA	ARABIA SAUDITA	Medio
ARGELINO/A	ARGELIA	Medio
AUSTRALIANO/A	AUSTRALIA	Medio
AUSTRIACA	AUSTRIA	Medio
AUSTRIACO/A	AUSTRIA	Medio
BAREINI	BAHREIN	Medio
BARBADENSE	BARBADOS	Medio
BERMUDENO/A	BERMUDA	Medio
BOSNIO/A	BOSNIA Y HERZEGOVINA	Medio
BOTSWANES/A	BOTSWANA	Medio
BRASILENO/A	BRASIL	Medio

BRUNEANO/A	BRUNEI DARUSSALAM	Medio
CABOVERDIANO/A	CABO VERDE	Medio
CAMBOYANO/A	CAMBOYA	Medio
CHADIANO/A	CHAD	Medio
CHINO/A	CHINA	Medio
COLOMBIANO/A	COLOMBIA	Medio
COMORENSE	COMORAS	Medio
SURCOREANO/A	COREA DEL SUR	Medio
CUBANO/A	CUBA	Medio
DANES/A	DINAMARCA	Medio
YIBUTIANO/A	DJIBOUTI	Medio

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
EMIRATI	EMIRATOS ARABES UNIDOS	Medio
ERITREO/A	ERITREA	Medio
FIYIANO/A	FIJI	Medio
FILIPINO/A	FILIPINAS	Medio
GAMBIANO/A	GAMBIA	Medio
GHANES/A	GHANA	Medio
GRANADINO/A	GRENADA	Medio
GUINEANO/A	GUINEA	Medio
GUYANES/A	GUYANA	Medio
FRANCOGUAYANES/A	GUYANA FRANCESA	Medio
HOLANDES/A	HOLANDA	Medio
HONGKONES/A	HONG KONG	Medio
IRAQUI	IRAQ	Medio
IRLANDES/A	IRLANDA	Medio
ISLANDES/A	ISLANDIA	Medio
CAIMANES/A	ISLAS CAIMAN	Medio
ISLAS DEL CANAL (ANGLONORMANDAS)	ISLAS DE MAN	Medio
MANES/A	ISLAS DE MAN	Medio
TURCOCAIQUENO/A	ISLAS TURCOS Y CAICOS	Medio
ISLAS VIRGENES AMERICANAS	ISLAS VIRGENES AMERICANAS	Medio
VIRGENENSE BRITANICO/A	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	Medio
ISRAELI	ISRAEL	Medio
JORDANO/A	JORDANIA	Medio
KENIATA	KENYA	Medio
KUWAITI	KUWAIT	Medio
LETON/A	LETONIA	Medio
LIBANES/A	LIBANO	Medio
LIBIO/A	LIBIA	Medio
LUXEMBURGUES/A	LUXEMBURGO	Medio
MACAENSE	MACAO	Medio
MACEDONIO/A	MACEDONIA	Medio
MALAWIANO/A	MALAWI	Medio
MARTINIQUES/A	MARTINICA	Medio
MAURITANO/A	MAURITANIA	Medio
MAYOTES/A	MAYOTTE	Medio
MONEGASCO/A	MONACO	Medio
MONGOL/A	MOZAMBIQUE	Medio

NAMIBIO/A	NAMIBIA	Medio
NAURUANO/A	NAURU	Medio
NIGERIANO/A	NIGERIA	Medio
NEOZELANDES/A	NUEVA ZELANDA	Medio
OMANI	OMAN	Medio

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
PUERTORRIQUENO/A	PUERTO RICO	Medio
BRITANICO/A	REINO UNIDO	Medio
BRITANICO/A	REINO UNIDO	Medio
SIRIO/A	REPUBLICA ARABE SIRIA	Medio
CENTROAFRICANO/A	REPUBLICA CENTRO AFRICANA	Medio
CONGOLENO/A	REPUBLICA DEL CONGO	Medio
ZAIRENO	REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO (ZAIR	Medio
RUSO/A	RUSIA	Medio
RUANDES	RWANDA	Medio
SANTALUCIANO/A	SANTA LUCIA	Medio
SENEGALES/A	SENEGAL	Medio
SIERRALEONES/A	SIERRA LEONE	Medio
SINGAPURENSE	SINGAPUR	Medio
SOMALI	SOMALIA	Medio
CEILANES/A	SRI LANKA	Medio
SUECO/A	SUECIA	Medio
SUIZO/A	SUIZA	Medio
SURINAMES/A	SURINAM	Medio
TAILANDES/A	TAILANDIA	Medio
TRINITENSE	TRINIDAD Y TOBAGO	Medio
TURCO/A	TURQUIA	Medio
UGANDES/A	UGANDA	Medio
URUGUAYO/A	URUGUAY	Medio
UZBEKO/A	UZBEKISTAN	Medio
YEMENI	YEMEN	Medio
ZIMBABUENSE	ZIMBABWE	Medio
ALBANES/A	ALBANIA	Bajo
ALEMAN/A	ALEMANIA	Bajo
REGIONES POLARES	ANTARTICA	Bajo
ARGENTINO/A	ARGENTINA	Bajo
ARMENIO/A	ARMENIA	Bajo
AZERBAIYANO/A	AZERBAIYAN	Bajo
BENGALI	BANGLADESH	Bajo
BELGA	BELGICA	Bajo
BENINES/A	BENIN	Bajo
BUTANES/A	BHUTAN	Bajo
BIELORRUSO/A	BIELORRUSIA	Bajo

BULGARO/A	BULGARIA	Bajo
BURKINES/A	BURKINA FASO	Bajo
CAMERUNES/A	CAMERUN	Bajo
CANADIENSE	CANADA	Bajo
QUEBEQUES	CANADA	Bajo

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
CHILENO/A	CHILE	Bajo
VATICANO/A	CIUDAD DEL VATICANO	Bajo
MARFILENO/A	COSTA DE MARFIL	Bajo
CROATA	CROACIA	Bajo
EGIPCIO/A	EGIPTO	Bajo
ESCOCES/A	ESCOCIA	Bajo
ESLOVENO/A	ESLOVENIA	Bajo
ESPAÑOL/A	ESPAÑA	Bajo
KENTUCKIANO/A	ESTADOS UNIDOS	Bajo
ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS	Bajo
ESTONIO/A	ESTONIA	Bajo
ETIOPE	ETIOPIA	Bajo
FINLANDESE/A	FINLANDIA	Bajo
FRANCES/A	FRANCIA	Bajo
GABONES/A	GABON	Bajo
GEORGIANO/A	GEORGIA	Bajo
GRIEGO/A	GRECIA	Bajo
GROENLANDESE/A	GROENLANDIA	Bajo
GUADALUPENO/A	GUADALUPE	Bajo
HONGKONES/A	HUNGRÍA	Bajo
INGLES/A	INGLATERRA	Bajo
ISLAS MARIANAS NORTE	ISLA MARIANA DEL NORTE	Bajo
SANTAHLENO/A	ISLA SANTA ELENA	Bajo
FEROES/A	ISLAS FEROE	Bajo
ISLAS MALVINAS	ISLAS MALVINAS O FALKLAND	Bajo
SALOMONENSE	ISLAS SALOMON	Bajo
ITALIANO/A	ITALIA	Bajo
JAPONES/A	JAPÓN	Bajo
KAZAJO	KAZAJSTÁN	Bajo
KIRIBATIANO/A	KIRIBATI	Bajo
LESOTENSE	LESOTHO	Bajo
LITUANO/A	LITUANIA	Bajo
MALGACHE	MADAGASCAR	Bajo
MALASIO/A	MALASIA	Bajo
MALIENSE	MALI	Bajo
MARROQUI	MARRUECOS	Bajo
MICRONESIO/A	MICRONESIA	Bajo

MOLDAVO/A	MOLDOVA	Bajo
MONGOL/A	MONGOLIA	Bajo
NEPALES/A	NEPAL	Bajo
NORUEGO/A	NORUEGA	Bajo
NEOCALEDONIO/A	NUEVA CALEDONIA	Bajo

NACIONALIDAD	PAIS	RIESGO
PITCAIRNES/A	PITCAIRN	Bajo
FRANCOPOLINESIO/A	POLINESIA FRANCESA	Bajo
POLACO/A	POLONIA	Bajo
PORTUGUES/A	PORTUGAL	Bajo
QATAR	QATAR	Bajo
CHECO/A	REPUBLICA CHECA	Bajo
CHECOSLOVACO	REPUBLICA ESLOVACA	Bajo
KIRGUIS	REPUBLICA KIRGUISA	Bajo
REUNION (ISLAS)	REUNION	Bajo
RUMANO/A	RUMANIA	Bajo
SANCRISTOBALENO/A	SAN KITTS Y NEVIS	Bajo
SANPEDRINO/A	SAN PIERRE Y MIQUELON	Bajo
SANTOTOMENSE	SANTO TOME Y PRINCIPE	Bajo
SUDAFRICANO/A	SUDAFRICA	Bajo
SUAZI	SWAZILANDIA	Bajo
TAIWANES/A	TAIWAN	Bajo
TANZANO/A	TANZANIA	Bajo
TAYIKO/A	TAZIKISTAN	Bajo
CHAGUENSE	TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANO IND	Bajo
TOGOLES/A	TOGO	Bajo
TONGANO/A	TONGA	Bajo
TUNECINO/A	TUNEZ	Bajo
TUVALUANO/A	TUVALU	Bajo
UCRANIANO/A	UCRANIA	Bajo
UNION MONETARIA EUROPEA	UNION MONETARIA EUROPEA	Bajo
VIETNAMITA	VIETNAM	Bajo
WALISIANO/A	WALLIS Y FUTUNA	Bajo
YUGOSLAVO/A	YUGOSLAVIA	Bajo
ZAMBIANO/A	ZAMBIA	Bajo

AFP
Plan Vital
TE CONVIENE +
